

Miércoles, 9 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

EDICTO. Convenio entre el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste y la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de cesión de uso de local e instalaciones: Cesión gratuita del Centro "SOYCA".

Para general conocimiento, una vez aprobado el texto del Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres) y la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para la cesión por parte del Ayuntamiento de un edificio en C/Mirasierra,23 de Cuacos de Yuste a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para la ubicación del personal y de la sede de la misma , se publica como anexo el texto del Convenio suscrito por los presidentes de las respectivas Entidades Locales.

Convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste en sesión de 22 de mayo de 2025 y por la Asamblea de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2025.

El texto del Convenio se puede encontrar asimismo publicado en el portal de transparencia (Información y atención al/a ciudadano/a. Servicios municipales) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera en:

<https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es>

Cuacos de Yuste, 3 de julio de 2025

Samuel Martín García

PRESIDENTE



Miércoles, 9 de julio de 2025



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL E INSTALACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE Y LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA: CESIÓN GRATUITA DEL CENTRO "SOYCA"

Reunidos de una parte:

D. José María Hernández García, como Alcalde del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, con C.I.F. número P1006900C, con domicilio social en Plaza de España nº1, del municipio de Cuacos de Yuste.

Y de la otra:

D. Samuel Martín García, como Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, con CIF P1000002D, con domicilio en la calle Plaza D. Juan de Austria, 2, 10430 Cuacos de Yuste.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir y llevar a efecto el presente Convenio que tiene por objeto la cesión gratuita y temporal de uso de local e instalaciones conforme al acuerdo plenario habido por mayoría absoluta en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, es arrendatario de un local sito en Calle Mirasierra 23, de la localidad de Cuacos de Yuste, preparado para albergar al personal de los servicios que presta la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

II.- Que la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera está interesada en hacer uso del local, para el traslado del personal de los diferentes servicios que se prestan actualmente en la Casa de D. Juan de Austria, nº 2, de Cuacos de Yuste.

III.- Que la cesión de bienes es un mecanismo ampliamente utilizado por las distintas Administraciones Públicas para la consecución de parte de los fines que tienen encomendados.

IV.- Con estos antecedentes, los interesados formalizan el presente CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL E INSTALACIONES, con arreglo a las siguientes, CLÁUSULAS PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas a que quedará sujeta la cesión gratuita y temporal de un edificio, del que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es arrendatario, a favor de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: AK32DTEUSZACGCM4750E6C7YX
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 9 de julio de 2025



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

La cesión se realiza con base en el interés público que conlleva garantizar a los ciudadanos/as la prestación de los servicios vinculados a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La cesión será gratuita, atendiendo al interés general y público que concurre en garantizar la prestación de estos servicios.

El espacio objeto de la cesión por parte del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es el que se indica a continuación:

Referencia catastral 7925001TK6472N0001OY

Localización Calle Mirasierra, 23 – 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres)

Clase Suelo Urbano

Superficie construida 410 m2

Superficie gráfica 517 m2

Uso Cultural

Año de Construcción 2000

Destino del bien Cesión para la sede de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y, de forma eventual, para usos de servicios municipales.

SEGUNDA. Vigencia del acuerdo: el acuerdo alcanzará una duración mínima de cinco años, prorrogable por periodos iguales acordados por las partes.

La vigencia del presente acuerdo de cesión está condicionado al alquiler del inmueble que va a arrendar el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en base al acuerdo plenario celebrado en fecha 22 de mayo de 2025 que, por mayoría absoluta, concede la cesión del inmueble a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

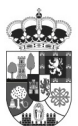
En consonancia con el contrato de arrendamiento suscrito entre D. Adriano Moreno Calle y el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, el acuerdo de cesión será revisado en los dos primeros años de vigencia del mismo en el caso de que procediera alguna modificación en el mismo.

TERCERO. Gastos del edificio. Los gastos ocasionados por servicios con que cuenta la finca (luz, gasóleo, agua, teléfono, etc.) y que se individualizan mediante aparatos contadores; así como los gastos generados para el adecuado mantenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidad que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al inmueble arrendado y sus accesorios serán abonados directamente a las empresas suministradoras por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera debido a que el arrendamiento de dicho edificio está destinado a su uso por dicha Mancomunidad. Los posibles gastos que pudieran producirse con motivo de la instalación de la nueva señalización de la nueva ubicación de la sede mancomunada, serán a cuenta de la Mancomunidad

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: AK32DTEUSZVNCUW7SQE6CTXX
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 9 de julio de 2025



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Intermunicipal de la Vera.

Todas las obras de reformas de acondicionamiento del presente inmueble para su total accesibilidad / mantenimiento / infraestructura necesaria para los servicios que se van a realizar correrán a cargo de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (incluidas las obras de acondicionamiento que se van a realizar para su accesibilidad).

CUARTA. El Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, como cedente, podrá usar puntualmente las instalaciones de manera temporal, siempre que no se perjudique la prestación de los servicios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, para actividades municipales que requieran ese espacio. Ambas entidades acordarán el espacio físico y temporal que requiera dicha actividad municipal.

QUINTA. Igualmente, las partes firmantes se someten a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezcan.

SEXTA. De forma expresa, se conviene, voluntariamente entre las partes, que la parte cesionaria no podrá ceder ni subarrendar el local objeto de este contrato.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento de Cuacos de Yuste recibe el inmueble por medio del arrendamiento en perfecto estado y útil para su fin, tanto el propio inmueble como su contenido. En caso de desperfectos no existentes antes del inicio del arrendamiento se hará cargo quien haga uso de las instalaciones de dicho inmueble.

OCTAVA. En el caso de rescisión del contrato que deviniera por cualquier causa, el cesionario se compromete a resarcir al Ayuntamiento de Cuacos de Yuste de la indemnización por daños y perjuicio que reclamara el propietario del edificio cedido.

NOVENA. En el caso de que se iniciara algún proceso de responsabilidad patrimonial por cualquier ciudadano o empleado al hacer uso de los servicios que presta la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y que se dimanara finalmente en el pago de una indemnización, esta correrá a cargo de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en la parte que no asumiera el seguro de necesaria suscripción.

Y para que así conste a todos los efectos legales y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar,

En Cuacos de Yuste, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, El Presidente de la MIV,
D. José María Hernández García D. Samuel Martín García

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: AK32DTEUSZNCQWZSQ6C7YX
Verificación: <https://mancomunidadde.la.vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

